

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 1999-01358 Solicitud: 2022-00005

Previo a resolver sobre el levantamiento de la medida cautelar del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°080-8075 referido en el escrito aportado por la abogada interesada Ana Milena Herrera Toro y que obra en el archivo 001, se requiere a la misma para que allegue el correspondiente certificado de tradición con expedición no mayor a 30 días, donde se pueda constatar que el embargo sigue vigente por cuenta de este despacho, dado que el que obra en la solicitud data del 22 de mayo de 2015<sup>1</sup>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 002  
fijado el 16 DE ENERO DE 2024  
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

DMDG.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5cbac1aecb08a3c697b55e38d3376bb2e82547f1c504c67549937295252e82d**

Documento generado en 15/01/2024 04:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Archivo 002